

RESTRINGIDO



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15**

Quibdó – Choco 21 de marzo de 2019

RESOLUCION N° 011 DEL VEINTIUNO (21) DE MARZO DE 2019

Por la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACION POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No 009-CENAC-BUC-2018 cuyo objeto es: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GRASAS Y LUBRICANTES PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15 QUIBDO – CHOCO Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GRASAS Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS Y MOTOS DE LA TITAN

EL ORDENADOR DEL GASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 209 de la Constitución Política, en lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en la Resolución Ministerial N° 4519 del 27 de mayo de 2016. La Resolución Ministerial No 6302 de 2014 por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 4519 del 27 de mayo de 2016, el señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, delego parcialmente a esta unidad, la celebración, modificación, adición, prorroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual.

Que el Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate N° 15, concentra la Función Administrativa de las Unidades tácticas a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables, de tesorería y de control inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las Unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continua a través de una centralización competitiva y efectiva.

Que actualmente la Dirección de Presupuesto de Ejército, asignó recursos mediante los rubros A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO REC 10 con la finalidad de suplir las necesidades de las unidades centralizadas administrativamente por El Batallón De Apoyo y Servicios Para El Combate N° 15 vigencia 2019, las cuales han manifestado tener la necesidad de contar durante esta vigencia con el suministro de combustibles, grasas y lubricantes; teniendo en cuenta que estas para el ejercicio de sus funciones y la ejecución de las diferentes operaciones y cumplimiento de órdenes, tienen a su disposición la asignación de equipos fijo de Ingenieros, los cuales tienen la necesidad de contar en forma constante con el suministro de combustible, grasas y lubricantes; con la finalidad de encontrarse en estado de funcionalidad y así prestar el servicio para el cual han sido destinados y evitar que su no funcionamiento ocasione fallas en las diferentes operaciones que desarrollan la unidades centralizadas.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Kilómetro 10 vía Pacurita Barrio Obapo Quibdó Choco
contratosbaspc152017@outlook.com

Que en vista de lo anterior, se evidencia que existe una necesidad que se requiere satisfacer de forma constante, en atención a que este equipo fijo de ingeniero, vehículos y motos, para su funcionamiento demandan el suministro de combustible, grasas y lubricantes, lo cual hace que esta necesidad sea apremiante, ya que el mismo es de uso indispensable de las operaciones de las unidades centralizadas por El Batallón De Apoyo y Servicios Para El Combate N° 15.

Que en vista de la normatividad expuesta anteriormente El Batallón De Apoyo y Servicios Para El Combate N° 15, pretende establecer a través del presente estudio previo y pliegos de condiciones, los requisitos jurídicos técnicos, financieros y económicos que se requieren para el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GRASAS Y LUBRICANTES PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15 QUIBDO – CHOCO Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GRASAS Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS Y MOTOS DE LA FUERZA DE TAREA CONJUNTA TITAN .

Que es de resaltar que el presente proceso contractual hace mención a todas las Unidades que Centraliza El Batallón De Apoyo y Servicios Para El Combate N° 15, no obstante es importante tener en cuenta que a la fecha en la tienda virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente existe un acuerdo marco para el combustible, el cual no cubre su ejecución en todos los lugares del país, en consecuencia el presente proceso se encuentra dirigido a cubrir la necesidad de todas las unidades que centraliza El Batallón De Apoyo y Servicios Para El Combate N° 15 que se hallan por fuera del Acuerdo Marco.

Que con base en lo anterior, se procede a establecer el ¿por qué? y el ¿para qué? de la presente contratación; indicando que “¿el por qué?” de la presente se justifica primero porque existe una necesidad que se debe satisfacer; la cual consiste en contar de forma constante de acuerdo a necesidad de las unidades con el suministro de Combustible, grasas y lubricantes para el equipo fijo de ingenieros, vehículos y motos, con la finalidad que siempre se encuentren en condiciones de funcionalidad para el desarrollo de las diferentes actividades y operaciones militares, motivo por el cual se asignó un presupuesto que corresponde al valor de CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$ 405.568.884) que deberán ser invertidos para suplir la necesidad antes mencionada.

Que mediante acto administrativo emitido por el Señor Teniente Coronel HECTOR JAVIER SERRANO CAICEDO, fueron nombrados los comités Jurídico, Económico, Técnico y gerente del proyecto, así como el supervisor para el proceso de Selección Abreviada de bienes y servicios de características técnicas y uniformes por el procedimiento de subasta inversa presencial No 009- BAS 15 2019.

Que el presente proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal N° 1919 del 05 de marzo de 2019, proveniente del recurso 10 mediante rubro presupuestal A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) por valor de **CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$405.568.884,00)** incluye impuestos y demás erogaciones.

Que mediante ponencia, se aprobó el proyecto de pliego de Condiciones y Estudio Previo del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACION POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No 009- BAS 15 2019, cuyo objeto es la “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GRASAS Y LUBRICANTES PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15 QUIBDO – CHOCO Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GRASAS Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS Y MOTOS DE LA FUERZA DE TAREA CONJUNTA TITAN”.

Que el día 13 de marzo de 2019, se publicaron en el SECOP II, el análisis del sector, los estudios, documentos previos, el proyecto de pliego de Condiciones y el aviso de convocatoria pública, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que una vez cumplido el término para presentar observaciones a los documentos precontractuales, se recibieron observaciones, las cuales fueron resueltas a través del Formulario No 01 de preguntas y respuestas y se publicó en el SECOP II.

OBJETO DE LA CONTRATACION: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GRASAS Y LUBRICANTES PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15 QUIBDO – CHOCO Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GRASAS Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS Y MOTOS DE LA FUERZA DE TAREA CONJUNTA TITAN”.

MODADLIDAD DE SELECCIÓN:

El presente proceso se efectuará de conformidad con lo establecido en el numeral 2, del Artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, que establece:

Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 1. Licitación Pública (...). 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...). Literal a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos”

Teniendo en cuenta lo anterior y basado en las características técnicas y de común utilización de los bienes que se requieren por parte de las unidades centralizadas por el CENAC - BUCARAMANGA, se adelantará un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE LA CAUSAL DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES** a través del procedimiento **SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**, para lo cual se deberá observar lo contenido en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

MODALIDAD: SELECCIÓN ABREVIADA
CAUSAL: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACION
PROCEDIMIENTO: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

CRONOGRAMA DEL PROCESO:

CRONOGRAMA	
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIO PREVIO Y AVISO DE CONVOCATORIA	El proyecto de pliegos, estudio previo y aviso podrán consultarse en el SECOP II DESDE: MARZO 13 DE 2019 HASTA: MARZO 19 DE 2019
AUDIENCIA INFORMATIVA DEL PROYECTO DE PLIEGOS	Oficina de Dirección de contratación del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 15 ubicada en el Cantón Militar El Caraño Quibdó-Choco . MARZO 15 DE 2019 Hora: 10:00 horas
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO	HASTA: MARZO 19 DE 2019 HORA: 18:00 horas A través del SECOP II (OBSERVACIONES)



CONDICIONES		
RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PROYECTO PLIEGO	DE	Fecha: MARZO 20 DE 2019 través de formulario de preguntas y respuestas, el cual será publicado en el SECOP II
PUBLICACIÓN DE PLIEGOS CONDICIONES DEFINITIVOS	DE	Fecha: MARZO 21 2019 – SECOP II
RESOLUCIÓN DE APERTURA PROCESO.	DEL	Fecha: MARZO 21 2019 – SECOP II
AUDIENCIA DE ACLARACION ALCANCE PLIEGOS DEFINITIVOS ASIGNACIÓN DE RIESGOS	DE Y DE - DE	LUGAR FISICO: Oficina de Dirección de contratación del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 15 ubicada en el Cantón Militar El Caraño Quibdó- Choco . FECHA: MARZO 27 DE 2019 HORA: 10:00 AM Las observaciones que los interesados realicen durante el desarrollo de la presente audiencia, se responderán a través de formulario de preguntas y respuestas, el cual será publicado en la página del SECOP I
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES Y PARA EXPEDIR ADENDAS		LUGAR ELECTRONICO: SECOP II (OBSERVACIONES) HASTA: MARZO 29 2019 – SECOP II Hasta las 10:00 horas RESPUESTA OBSERVACIONES: MARZO 29 2019 – SECOP II - Adendas hasta las 18:00 Horas
CIERRE Y ENTREGA DE DOCUMENTOS HABILITANTES Y PRIMERA POSTURA ECONOMICA.		LUGAR ELECTRONICO: SECOP II FECHA: ABRIL 02 DE 2019 HORA: 10:00 AM
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES		La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará: DESDE: ABRIL 02 DE 2019 HASTA: 04 DE ABRIL DE 2019
PUBLICACIÓN INFORME EVALUACIONES		LUGAR ELECTRONICO: SECOP II FECHA: ABRIL 04 DE 2019 HORA: 18:00 HORAS
CONSULTA Y TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION PARA OBSERVACIONES Y DE SUBSANACION O ACLARACION DE DOCUMENTOS:	Y DEL DE	DESDE: ABRIL 04 DE 2019 HORA: 18:00 Horas HASTA: ABRIL 09 DE 2018 HORA: 18:00 Horas NOTA: En este término de traslado y publicidad del informe de evaluación los oferentes podrán presentar observaciones a la evaluación y subsanar o aclarar la documentación requerida.
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y PUBLICACION DE LA EVALUACION CONSOLIDAD (SI SE REQUIERE)	Y DE LA	FECHA: ABRIL 10 DE 2019 Página web SECOP II
LISTADO DE OFERENTES	DE	

HABILITADOS PARA AUDIENCIA A Y PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS DEL CRONOGRAMA	FECHA: ABRIL 11 HORA: 10: 30 AM LUGAR ELECTRONICO: Página web www.contratos.gov.co
LUGAR, FECHA Y HORA DE CELEBRACIÓN DE AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA	LUGAR FISICO: Oficina de Dirección de contratación del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 15 ubicada en el Cantón Militar El Caraño Quibdó- Choco . FECHA: ABRIL 12 DE 2019 HORA: 10:00 AM
TIEMPO DE EJECUCION	Hasta el 15 de diciembre de 2019 y/o hasta agotar presupuesto, una vez cumplido los requisitos de ejecución

CONVOCATORIA: SE CONVOCA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY, PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PROCESO DE CONTRATACION, DANDO ASI CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993

Basado en lo anterior el Ordenador del Gasto del BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 15

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de bienes y servicios de características técnicas y uniformes por el procedimiento de SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No 009 BAS 15 2019 cuyo objeto es: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GRASAS Y LUBRICANTES PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15 QUIBDO – CHOCO Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GRASAS Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS Y MOTOS DE LA TITAN”.

ARTICULO SEGUNDO: En el presente proceso podrán participar personas naturales y/o jurídicas, públicas y/o privadas, nacionales, en consorcios y/o en unión temporal, sin ningún tipo de LIMITACIÓN.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente no proceden recursos.

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Portal de Colombia Compra Eficiente – SECOP www.colombiacompra.gov.co

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Quibdó a los, veintiún (21) días del mes de marzo de 2019

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Teniente Coronel **HECTOR JAVIER SERRANO CAICEDO**
COMPETENTE CONTRACTUAL

Proyecto: Mabel Matajira
ASJ BAS 15 2019